

ESPAÑA: Novedades en torno a la Jurisdicción Voluntaria

Con fecha 31 de octubre, el Consejo de Ministros analizó un informe sobre el Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, preparado por el Ministerio de Justicia. Como todas las iniciativas legislativas del indicado Ministerio en los últimos tiempos, no está exenta de polémica. La futura Ley de Jurisdicción Voluntaria regulará aquellos procedimientos en los que no existe, en principio, controversia o litigio, cuya regulación actual se encuentra diseminada por el Código Civil y otras normas, como por ejemplo, en materia de familia (adopción, tutela, etc.), matrimonios, aspectos sucesorios, etc. El Anteproyecto de Ley prevé la posibilidad de que los Notarios oficien matrimonios, así como tramiten separaciones y divorcios en los casos de mutuo acuerdo e inexistencia de hijos menores. La consecuencia más inmediata de optar por esta posibilidad es la ausencia de la gratuidad de estos procedimientos, ya que hasta la fecha los expedientes de jurisdicción voluntaria se encuentran exentos de abonar la tasa judicial. En los casos citados, al menos, el Anteproyecto de Ley ofrece la alternativa de poder acudir al juzgado, lo que no sucede respecto de los expedientes de declaración de herederos cuando no haya testamento (que no son pocos), que deberán necesariamente tramitarse ante Notario. A la vista de lo expuesto, es de esperar que durante la tramitación parlamentaria el Anteproyecto de Ley sufra importantes modificaciones.

**BERTRAM & RÜLAND**

Abogados

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain

Abogado

ecastrillo@bertramruland.com

Página



Cámara de Comercio Alemana para España

Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid

Tel: 91 353 09 38 | Fax: 91 359 12 13 | e-mail: jur@ahk.esCámara de Comercio Alemana
para España
Deutsche Handelskammer
für Spanien